



**RESOLUCION GERENCIAL N° 37-2015-GRSM-PEAM.01.00**

Moyobamba, 17 JUN. 2015

**VISTOS:**

El Memorando N° 188-2015-GRSM-PEAM-04.00, del Director (e) de Infraestructura.

El Memorando N° 102-2015-GRSM-PEAM-06.00, del Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial.

El Informe N° 324-2015-GRSM-PEAM-02.03, del encargado de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

El Informe N° 132-2015-GRSM-PEAM.02.00, del Jefe de la Oficina de Administración (e).

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial N° 009-2015-GRSM-PEAM-01.00, de fecha 28 de Enero del 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Mayo, correspondiente al Ejercicio 2015;

Que, mediante Memorando N° 188-2015-GRSM-PEAM-04.00, el Director (e) de Infraestructura, informa a esta Gerencia General que habiéndose aprobado el Expediente Técnico por el monto de S/. 31'722,935.83. Mediante Resolución Gerencial y como resultado de haberse actualizado los costos de los materiales e insumo, se aprueba el nuevo valor referencial del presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública (PIP) denominado: *"Mejoramiento del Camino Vecinal: Buenos Aires - Santa Catalina (Acceso Puente Motilones) - Flor de Mayo, margen izquierda del rio Mayo, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba"*; L = 22.042 km", por el monto de: Treinta y Tres Millones Trescientos Noventa y Siete mil Ochocientos Ochenta con 39/100 Nuevos Soles (S/.33'397,880.39); en tal sentido, teniendo en cuenta las consideraciones precedentes, con el presente documento esta Dirección solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, para incluir el proceso de selección, para seleccionar al Consultor que ejecutará el servicio de Supervisión de la referida obra, con un presupuesto referencial ascendente a la cantidad de: Dos Millones Quinientos Cuarenta y Cinco mil Doscientos Cuarenta con 12/100 Nuevos Soles (S/.2'545,240.12), y por el sistema de contratación a tarifas, correspondiendo de acuerdo al cuarto párrafo del Artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D. S. N° 184-2008-EF, será obligatorio contar con un Supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo; así mismo el inciso a) del Artículo 13° de la Ley N° 30281-Ley de Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2015 dice textualmente lo siguiente : *"Cuando el monto del valor referencial de una obra pública sea igual o mayor a: Cuatro millones trescientos mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 4'300,000.00), el organismo Ejecutor debe contratar obligatoriamente la Supervisión y control de obras"*. Siendo que el valor referencial de la obra alcanza a la cantidad de S/. 30'298,772.27, el mismo que es superior a lo indicado en la





**RESOLUCION GERENCIAL N°/37-2015-GRSM-PEAM.01.00**

Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2015, por lo tanto obligatoriamente la Entidad debe contratar la Supervisión de la obra, correspondiendo de acuerdo al inciso c) del Artículo 13 de la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, cuando el monto del servicio de supervisión sea igual o superior a S/. 400,000.00 corresponde a un CONCURSO PÚBLICO, la misma con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, Proyecto: 2.223939 Mejoramiento del camino vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (acceso Pte. Motilonos) – Flor de Mayo, margen izquierda del Río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, Meta: 0012-0033243 Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control. La modificación del Plan Anual de Contrataciones se ampara en el Art. 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D. S. N° 184-2008-EF, la misma que debe efectuarse mediante la expedición del documento resolutivo correspondiente y a fin de que el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad elabore los correspondientes Expedientes de Contratación;

Que, con Memorando N° 102-2015-GRSM-PEAM-06.00, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial señala al Jefe (e) de la Oficina de Administración en atención al proceso de licitación para la Supervisión de ejecución de la Obra: “Mejoramiento del Camino Vecinal : Buenos Aires - Santa Catalina (acceso Puente Motilonos) – Flor del Mayo, margen izquierda del Río Mayo, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba – San Martín” y en el marco de la normatividad vigente se ha emitido para ello la Certificación de Crédito Presupuestaria N° 330 por un monto de S/. 1,250,000.00; sin embargo el nuevo valor referencial de la Supervisión de Obra ha sido determinado en S/. 2'545,240.12 por lo que en atención a lo dispuesto en el Art. 77 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se solicitó a la Oficina de Presupuesto del Pliego GRSM, la Certificación de Garantía Presupuestal por el monto faltante de S/. 1'295,240.12 para cubrir el monto total a licitarse; en mérito a ello mediante Oficio N°782-2015-GRSM/GRPyP, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del GRSM, señala que en virtud de lo solicitado respecto a la certificación de disponibilidad presupuestal en la ejecución del a referida obra, señala que emite la certificación de disponibilidad por el importe de S/. 1'295,240.12, para el proceso de selección de la supervisión de la indicada obra;

Que, mediante Informe N° 324-2015-GRSM-PEAM-02.03, el encargado de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, hace de conocimiento a la Oficina de Administración que, la Dirección de Infraestructura viene solicitando la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, por inclusión del proceso de selección, para la contratación del servicio de Supervisión de la ejecución de la Obra: “Mejoramiento del Camino Vecinal: Buenos Aires - Santa Catalina (Acceso Puente Motilonos) - Flor del Mayo, margen izquierda del Río Mayo, Distrito y Provincia de Moyobamba - San Martín, L = 22.042 KM”, por un valor referencial de S/. 2'545,240.12 incluido I.G.V, monto que corresponde a un Concurso Público, el mismo que se llevará a cabo por procedimiento clásico y bajo el sistema de Contratación a tarifas; asimismo el gasto que irrogue la prestación será afectado a la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, Proyecto: 2.223939 Mejoramiento del camino vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (acceso Pte. Motilonos) – Flor de Mayo, margen izquierda del Río Mayo,





## RESOLUCION GERENCIAL N° 009-2015-GRSM-PEAM.01.00

distrito y provincia de Moyobamba, Grupo Funcional: 0066 – Vías Vecinales, Meta: 0012-0033243 Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control.

En tal sentido y a fin de poder llevar a cabo la convocatoria del proceso de selección, es necesario se efectúe la modificación del Plan Anual de Contrataciones-2015, por inclusión del proceso de Concurso Público, para la contratación del servicio de Supervisión, para la ejecución de la referida obra. Asimismo, hacer de su conocimiento que los procesos de ser el caso, que no se encuentran incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, son declarados nulos. En ese sentido y en aplicación del Artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, solicita la solicitada modificación del Plan Anual de Contrataciones, mediante documento resolutivo pertinente;

Que, mediante Memorando N° 132-2015-GRSM-PEAM.02.00, el Jefe (e) de la Oficina de Administración, hace de conocimiento a esta Gerencia General que, luego de evaluar la documentación pertinente, comparte los criterios del encargado de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, por lo que solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones, por inclusión del proceso de Concurso Público, para la contratación del servicio de Supervisión de la ejecución de la Obra: *“Mejoramiento del Camino Vecinal: Buenos Aires - Santa Catalina (Acceso Puente Motilonos) - Flor del Mayo, margen izquierda del Río Mayo, Distrito y Provincia de Moyobamba - San Martín, L = 22.042 KM”*, por un valor referencial de S/. 2'545,240.12 incluido I.G.V.; por lo que a través de la presente solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2015, a través de la expedición del resolutivo correspondiente; autorizando al mismo tiempo al referido Especialista, implementar dicha modificación a través del SEACE;

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 285-2015-GRSM/PGR, de fecha 14.04.2015, y a lo señalado en el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- MODIFICAR** el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Mayo, ejercicio 2015, aprobado por Resolución Gerencial N° 009-2015-GRSM-PEAM.01.00, por inclusión del Proceso de Concurso Público, para la contratación del servicio de Supervisión de la ejecución de la Obra *“Mejoramiento del Camino Vecinal: Buenos Aires - Santa Catalina (Acceso Puente Motilonos) - Flor del Mayo, margen izquierda del Río Mayo, Distrito y Provincia de Moyobamba - San Martín, L = 22.042 KM”*, por un valor referencial de S/. 2'545,240.12 incluido I.G.V., el mismo que se llevará a cabo por procedimiento clásico y bajo el sistema de contratación a tarifas. El gasto que irrogue la prestación será afectado a la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, Proyecto: 2.223939 Mejoramiento del camino vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (acceso Pte. Motilonos) – Flor de Mayo, margen izquierda del Río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, Meta: 0012-0033243 Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control.





**RESOLUCION GERENCIAL N°/37-2015-GRSM-PEAM.01.00**

**Artículo Segundo.-** AUTORIZAR a la Oficina de Administración efectuar a través de la Unidad de Abastecimientos la publicación de la presente modificación en el SEACE (Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado), en un plazo no mayor a 5 días hábiles de aprobado.

**Regístrese, comuníquese y archívese,**



  
Ing. Wilson E. Becerra Pérez  
Gerente General (e)

